



# ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

19/2021

## **Reglón N°1**

Servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua potable en el edificio de la Sede metropolitana ubicada en Piedras 1074/1080 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**I) PERIODO DE LA CONTRATACIÓN:** El servicio deberá ser prestado en un plazo máximo de 30 días.

## **II) LISTADO DE LAS INSTALACIONES AFECTADAS AL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION-**

**LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE:** servicio para doce (12) tanques

BATERIA 1: 6 tanques de acero Affinity de 800 litros. Medidas: ø 0,95m x 1,20m

BATERIA 2: 5 tanques de acero Affinity de 800 litros. Medidas: ø 0,95m x 1,20m

CISTERNA: 1 tanque de acero horizontal de 3.600 litros. Medidas: A 1,25m x 3,00m

## **III) CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO**

### **a) Antecedente de inscripción en el Registro de Empresas de Limpieza y Desinfección de Agua Potable:**

La adjudicataria, deberá como condición excluyente presentar el antecedente de la inscripción en el Registro de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a la Ordenanza No 45.593 y su reglamentación Decreto 20451993 derogada en 2018 y presentar juntamente con su oferta la constancia de inscripción en dicho Registro.

Deberá exhibir la documentación que así lo acredite, nombre del Representante Técnico y matrícula profesional otorgada por el consejo profesional que lo habilita a tal fin.

### **b) Del mantenimiento preventivo de los tanques de reserva de agua:**

El adjudicatario que tome a su cargo el mantenimiento, deberá dar cumplimiento estricto a lo establecido en la en la normativa legal vigente en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, procediendo a:

1. Llevar a cabo un plan destinado a la limpieza, mantenimiento y desinfección de tanques, así como el cuidado del agua de la sede del rectorado, debiendo constar en el Libro de Actas en que dichas tareas deben ser llevadas a cabo y asentando el registro de las mismas.
2. Controlar y revisar las instalaciones, a fin de conservar, mantener y asegurar la hermeticidad del agua, garantizando las condiciones necesarias para consumo humano.
3. Efectuar un análisis bacteriológico y físico-químico del agua que se encuentra en los tanques.
4. En el supuesto que del resultado de los análisis surja que la calidad del agua potable para consumo humano no se ajusta a los estándares establecidos por el Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS),



o del organismo que en su futuro lo reemplace, dentro de los quince (15) días corridos, el adjudicatario debe proceder a limpiar y desinfectar los tanques conforme la normativa vigente y aplicable a la materia

## **Reglón N°2**

Servicio de mantenimiento preventivo de bombas elevadoras de agua en el edificio de la Sede metropolitana ubicada en Piedras 1074/1080 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**I) PERIODO DE LA CONTRATACIÓN:** 1 (un) año

**II) LISTADO DE LAS INSTALACIONES AFECTADAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

- **BOMBAS ELEVEADORAS DE AGUA:** servicio para dos (2) bombas distribuidas ubicadas en pares para abastecer 2 baterías de tanques.

MARCA: Pedrollo

MODELO: CPM 170

TIPO DE BOMBA: Centrífuga

VOLTAJE: 220V

POTENCIA: 1,5 hp

ALTURA MÁXIMA 38 m

PRESIÓN DE TRABAJO: 3.8 bar

ALTURA MÁXIMA DE SUCCIÓN: 7 m

FASE ELÉCTRICA: Trifásica

CAUDAL MÁXIMO DE AGUA: 120 l/min

**III) CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO:**

**a) Del mantenimiento preventivo de la bomba de agua:**

El adjudicatario que tome a su cargo el mantenimiento, deberá:

1) Verificar periódicamente el estado general del sistema asegurando su correcto funcionamiento, chequeando:

**-Bombas de agua**

**-Colector de impulsión y válvulas** (Se reparará periódicamente el colector verificando posibles fugas y corroborando el perfecto funcionamiento de las válvulas que lo componen)

**-Controles automáticos de nivel** (regulando si fuera necesario los tanques de reserva con un mínimo del 50 % de la reserva total y el tanque cisterna con un mínimo de 10% de la misma capacidad)

**-Tablero eléctrico con control RTD**

2) Revisar periódicamente el estado de todo el sistema eléctrico de maniobras.

3) Conmutar periódicamente de bomba 1 a 2 para que las mismas funcionen en ciclos de trabajo equilibrados.

4) Realizar atención de guardia por posible falta de agua.

5) En el caso de registrarse algún desperfecto, ya sea en el sistema de electro bomba como en la



instalación eléctrica y/o sanitaria, se procederá a realizar un presupuesto de las tareas de reparación y se dará solución de forma inmediata para rehabilitar el suministro.

**b) Del personal de la adjudicataria:**

Los operarios designados por la adjudicataria para realizar el mantenimiento integral de los medios de elevación y mecanismos objeto de la presente contratación, deberán ser técnicos calificados, altamente capacitados y especializados en el rubro de las instalaciones Mecánicas e instalaciones Electromecánicas, a total disposición del edificio para resolver cualquier clase de averías y/o fallas en estas instalaciones de modo responsable y seguro, como también realizar los trabajos de mantenimiento correctivo aquí mencionados.

El oferente deberá disponer para el servicio objeto de la contratación, como mínimo dos (2) técnicos y un (1) ayudante, con disponibilidad de personal adicional en los casos que resulte necesario.

El personal designado deberá contar con una amplia disponibilidad horaria a fin de poder cubrir cualquier reclamo de mantenimiento general y de reparación toda vez que se detecte el funcionamiento deficiente o detención de cualquier unidad, debiendo responder a los reclamos pertinentes de forma inmediata.

En caso de que el reclamo resultara de carácter urgente, la adjudicataria deberá brindar una respuesta inmediata como también una solución alternativa o definitiva en un plazo no mayor a dos (2) horas. En estos casos, la adjudicataria será comunicada del requerimiento telefónicamente.

Es indispensable que la prestación de la mano de obra especializada esté disponible para facilitar el servicio que sea requerido, durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.